



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
GERENCIA MUNICIPAL

468

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0045-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 11 de marzo del 2026.

El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El INFORME N°144-2026-GDSYSC-MDCG, de fecha 10 de marzo de 2026, la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales solicita reconocimiento mediante acto resolutivo del "PLAN DE TRABAJO PARA EL ENPADRONAMIENTO PARA EL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE" y la OPINION LEGAL N°043-2026-OAJ-MDCG, y los demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N°27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 28° y 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, concordante con el artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la normativa citada se establecen las competencias generales de los gobiernos locales, siendo el numeral 8 el que señala: "Los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
GERENCIA MUNICIPAL

467

Que, La electrificación rural en el Perú se rige por su actual norma, Ley N° 28749, "Ley General de Electrificación Rural" de fecha 01 de Junio de 2006, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°025-2007-EM de fecha 03 de Mayo de 2007. Dicha ley tiene como objetivo establecer el marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de frontera;



Asimismo, esta ley confiere a la DGER/MEM la calidad de organismo nacional competente en materia de electrificación rural, para lo cual debe coordinar con los gobiernos regionales y locales, empresas concesionarias de distribución eléctrica y de electrificación rural y demás entidades y programas del Gobierno Nacional que se relacionen con la ejecución de obras de electrificación rural y su administración, operación o mantenimiento;



Que, con INFORME N°129-2026-GDSYSC/MDCG, de fecha 05 de marzo de 2026, suscrito por la Gerenta de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita asignación presupuestal para la ejecución del plan de trabajo para el empadronamiento para el servicio de electrificación rural en el distrito de Castillo Grande año 2026;



Que, con INFORME N°167-2026-GPP-MDCG, de fecha 06 de marzo de 2026, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la Modificación Presupuestal, para la contratación del servicio de locador para empadronamiento en el servicio de electrificación rural en el distrito, por el monto total de S/. 15,300.00 soles;

Que, con INFORME N°144-2026-GDSYSC/MDCG, de fecha 10 de marzo de 2026, suscrito por la Gerenta de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita aprobación del plan de trabajo para el empadronamiento para el servicio de electrificación rural en el distrito de Castillo Grande, mediante acto resolutorio, la electrificación rural, tiene como propósito concentrar la igualdad de los derechos ciudadanos, en particular el de acceso al servicio básico de electricidad a la vivienda, resolviendo así las enormes brechas existentes en infraestructura entre las zonas urbanas y las áreas rurales, incorporando a sus beneficiarios al mercado, al consumo y al desarrollo, logrando así su inclusión social con la finalidad de reducir la pobreza;



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

216

Que, mediante OPINION LEGAL N°043-2026-OAJ-MDCG, de fecha 11 de marzo del 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, donde concluye que es procedente APROBAR el “PLAN DE TRABAJO PARA EL ENPADRONAMIENTO PARA EL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE”;



Que, el Artículo Primero de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades en Materia de Actividades de Mantenimiento y de acuerdo con el Ítem 5.1. señala “Aprobar Planes de Trabajo de cualquier actividad de la entidad”.



Estando en las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º APROBAR el “PLAN DE TRABAJO PARA EL ENPADRONAMIENTO PARA EL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE”, de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, con un presupuesto de S/.15,300.00 (Quince Mil Trescientos con 00/100 soles);

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR la ejecución del “PLAN DE TRABAJO PARA EL ENPADRONAMIENTO PARA EL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE” de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, la ejecución del “PLAN DE TRABAJO PARA EL ENPADRONAMIENTO PARA EL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE” de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER la coordinación con el establecimiento de salud de la jurisdicción y demás instituciones públicas y privadas para el cumplimiento de los objetivos del Plan aprobado.



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
GERENCIA MUNICIPAL

463

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
H. Roy Dennis Gonzales Colero
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales
Oficina de Informática y Sistemas



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande



RUC: 20601134170